



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL
"Gobierno unido trabajando por el cambio"

"Año del dialogo y la reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 080-2018-GM/MDPB

Puerto Bermúdez, 23 de marzo de 2018.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante transacción extrajudicial, de fecha 22.02.2018, realizado de una parte la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez y la parte agraviada Sra. Regina Maruja PERALTA ROJAS, Sra. Karina Ruth PERALTA ROJAS, Srta. Ofelia Maritza PERALTA ROJAS (hijas), se acuerda el pago por indemnización por el fallecimiento de su señor Padre, quien en vida fue Javier Rómulo PERALTA PORRAS (68), a consecuencia del accidente de trabajo acaecido el día 15 de febrero de 2018, en la comunidad Nativa de Santa Rosa de Chivis, quien en ese entonces laboraba para esta municipalidad como conductor del Tractor Oruga Marca New Holland desde el 01 de febrero del año en curso. Dicha transacción fue realizada a fin de poner término al problema suscitado, dando cumplimiento a sus obligaciones por parte de la Municipalidad para con los deudos del fallecido, para lo cual mediante Resolución Gerencial N° 047-2018-GM/MDPB se **reconoce** el pago de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) de los cuales s/. 3,000.00 soles fueron por concepto de reparación civil.

Que, mediante Informe Legal N° 139-2018-GAL/MDPB el Gerente de Asesoría Legal y Gestión, comunica que del importe reconocido por reparación civil, corresponde el pago de una tasa del 10%, conforme a Ley; por tanto corresponde expedir el acto resolutivo que autorice el trámite para el desembolso respectivo, para lo cual se cuenta con opinión presupuestal favorable expedido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas a través de su Informe N° 254-2018-GPPRS/MDPB.

Que, en amparo de la Constitución Política del Estado, al Código Civil y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el pago de la tasa del 10% de S/. 3000.00 (tres mil con 00/100 soles), monto total de Reparación Civil, reconocido a los deudos del servidor quien en vida fue Javier Rómulo PERALTA PORRAS, a la Cuenta N° 2526 del Banco de la Nación.

Artículo Segundo.- Encargar al Gerente de Administración y Finanzas, las acciones correspondientes a fin de materializar el pago por el concepto y monto indicado en el primer artículo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JECN/GM
Hilhe/Sec

CC:
Dpto. IMAGEN INSTITUCIONAL
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTR. PTO. BERMUDEZ

JHON E. CALIXTO NEGRILLO
GERENTE MUNICIPAL